REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

Bogotá, 19 de octubre de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

Clasificación de Bienes y Servicios según el nuevo sistema de las naciones unidas UNSPSC versión 14:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85122000	servicios de salud	Practica medica	servicios dentales

1.2 VALOR ESTIMADO

Es la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 la suma de **VEINTE MILLONES PESOS ($ 20.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2024 un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS ($96.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES No. 1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	16	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
2					1	$ 96.000.000	$ 96.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$116.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de 2023 de la Dirección de Sanidad Vigencia 2023 – aprobación de recursos

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28/09/2023	297	RASES No. 1	16	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
2	28/09/2023	82				1	$ 96.000.000	$ 96.000.000
Total								$116,000,000

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad que la convocatoria se limite exclusivamente a las Mipymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tiene la necesidad de contratar con entidades prestadoras de servicios de salud, la **PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA,** debido a que, en nuestra red propia, no contamos con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades. Lo anterior, debido al incremento de nuevos usuarios, que han requerido los servicios por las especialidades odontológicas, dada la gravedad de sus patologías orgánicas, que incluyen: consulta odontológica especializada, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad entre otras; así como las Urgencias odontológicas que no pueden ser tratadas en nuestras instalaciones o personal de odontología. En los casos que se presentan por trauma en accidente laboral y justificado con un Informe Administrativo prestacional por accidentes ocasionados dentro del servicio del personal uniformado activo. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de Entidades que brinden el manejo de los servicios que suplan estas necesidades, con capacidad tecnológica de mayor nivel de complejidad, para garantizar la atención de los requerimientos que a la salud oral atañen.

Tomando en consideración la importancia que la salud oral posee sobre la salud del usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional , garantizando así una atención integral y oportuna frente a las patologías propias de las especialidades odontológicas; es así que es pertinente resaltar que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de "E.P.S.", al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país y que para el caso de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá la que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Que los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, están identificados en el Manual de Actividades Procedimientos e Intervenciones del Plan Obligatorio de Salud (MAPIPOS), para la atención integral en servicios de salud en la jurisdicción y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*; capítulo II régimen de beneficios; articulo 27, y en el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Plan de Beneficios de Sanidad Policial*".

Es de anotar que, la **PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**, se debe brindar de manera directa e ininterrumpida por profesionales y especialistas de la mano con las herramientas que permitan brindar un diagnostico frente a las patologías propias de la salud oral; la red externa contratada debe garantizar a la Institución que cuenta con tecnología, capaz de afrontar la complejidad del servicio contratado en sus instalaciones físicas. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia se determina la clasificación de los niveles de atención se establece en: I, II, III, IV.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá cuenta con 9 ESPRI Establecimiento de Sanidad Policial Primario, donde se prestan servicios de nivel I y el ESPCO "*Establecimiento de Sanidad*

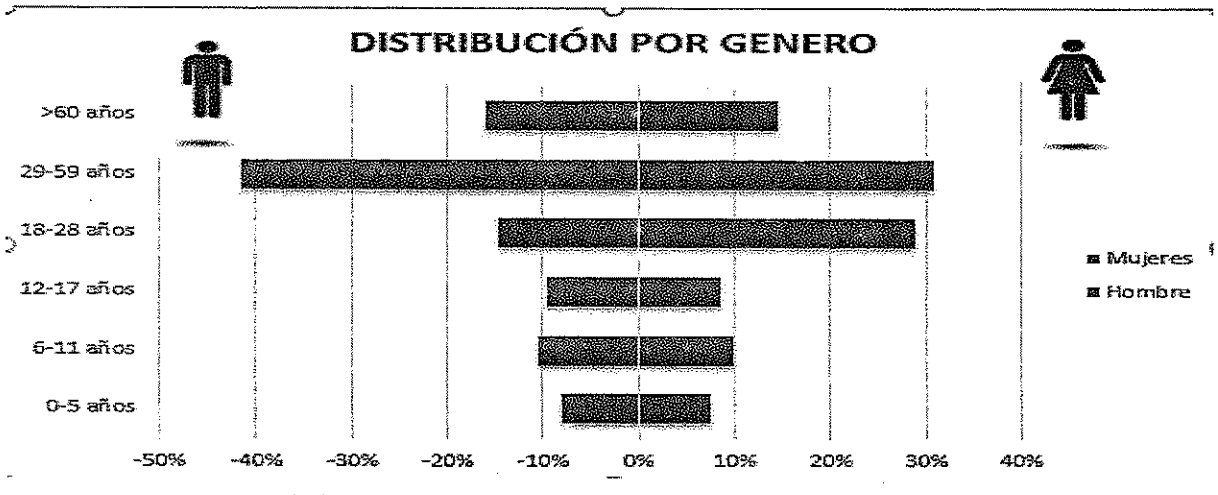
Policial Complementario Tunja", donde se prestan servicios de nivel I y II, en los cuales se encuentran algunas atenciones y procedimientos que deben ser atendidos por un especialista, no obstante este ESPCO no cuenta con recurso humano para atender consulta odontológica especializada, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad entre otras, en consecuencia deben ser remitidos ante el nivel central o en su defecto ante la red externa contratada, garantizando así la atención en salud oral en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

Se requiere que los servicios odontológicos se presten con calidad humana con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos, brindar los servicios de consulta externa y procedimientos en salud oral a través de la **PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.** Por lo tanto, se hace necesario garantizar el cubrimiento de servicios de salud con los mejores estándares de calidad, teniendo en cuenta que el avance en la nuevas tecnologías asociadas al desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la Odontología permitirán en conjunto prestar una excelente atención a los usuarios, facilitando un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno y contar con la tecnología disponible en equipos odontológicos en el área de influencia para que formen parte fundamental de la red externa de contratación que ofrece a la institución. Así, de esta manera se hace posible mejorar la calidad de vida de los pacientes y prestar los servicios odontológicos con calidez humana.

En cuanto a las especialidades, se debe resaltar la importancia de contar con el manejo por parte de los especialistas en endodoncia, periodoncia, Odontopediatría, cirugía oral e implantología, rehabilitación oral entre otras, debido a que se requiere dar tratamiento por patologías específicas.

La Unidad Prestadora de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá que puedan requerir los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento de BOYACA y su zona de influencia en la **PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.** Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que la reactivación de las actividades laborales en el último año ha generado un aumento en la solicitud de procedimientos. Esto conlleva a que haya un represamiento de pacientes y, por lo tanto, se hace indispensable contar con el servicio de especialidades odontológicas junto con las atenciones prioritarias y la continuidad de tratamientos ya prescritos por accidente laboral que a la fecha hay 2: 1-Juan Camilo Pabón Uriza identificado con número de CC: 1070918694 .2- Ricardo Enrique Alarcón identificado con CC: 849624638.

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá en el Departamento de Boyacá y los distritos de Barbosa y Vélez (Santander) cuenta con una población de **22.104** usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que se encuentran distribuidos en las 123 Municipios de Boyacá: 19.256 y de igual forma por cercanía atiende dos (02) Distritos de Santander como son Barbosa y Vélez: 2.848.



1.6.1 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El servicio requerido en el presente proceso no se encuentra relacionado en la Nota No. 9 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III "ETAPAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL" de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, ya que la prestación del servicio no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

1.6.2 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."** el cual dice: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."*

1.6.3 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que la **PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA ,** teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Boyacá no cuenta con el recurso humano ni la infraestructura para cubrir la demanda del servicio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA S.A.S	81-7-20114-21 24/09/2021	LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA	PN RASES No 1. MIC 008 2021	100%	NINGUNO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ODONTOCLINICAS MR S.A.	81-7-20126-22 21/07/2022	LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA	PN RASES No 1. MIC 030 2022	100%	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas concordantes, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice " ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto"*** y Numeral 5, Capitulo 2 Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía - Prestación de Servicios de Salud. Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "*Por la cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Policía Nacional*", Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y Resolución 00008 del 01 de enero de 2017 "*por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de máximo tres (3) certificaciones o tres contratos Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá presentar certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución en cualquier tiempo, con entidades públicas o privadas que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

EL OFERENTE acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista, debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del **OFERENTE** que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal,

para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, para efectos de verificación de la experiencia, se tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA: La presentación de las certificaciones y demás condiciones habilitantes deberán ser presentadas con la oferta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa se encuentra establecida en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.** (El oferente deberá anexar certificación firmada donde estipule que cumple con esta condición)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si hay empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido

por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios
de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

EL MÉTODO SERÁ MEDIANTE BALOTA AL AZAR

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate.

Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente.

El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas.

Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista se compromete a prestar el servicio en sus instalaciones, en el Municipio de Tunja (Boyacá) en las instalaciones del oferente, cumpliendo los estándares mínimos definidos por la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La prestación de los servicios de salud, actividades asistenciales, procedimientos e intervenciones, se realizarán en las Instalaciones de la entidad contratada debidamente habilitada por la Secretaria de Salud Departamental, la cual debe estar ubicada en el municipio de Tunja (Boyacá), en coordinación con la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para los servicios autorizados y por parte del supervisor del contrato cuando corresponda.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se hará de **tracto sucesivo** según la demanda y las necesidades del servicio, de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato los servicios deberán ser previamente autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

El contrato se ejecutará por evento, previa autorización de la oficina de autorizaciones la Unidad Prestadora de Salud Boyacá siendo estos de carácter ambulatorio y urgente.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el 31 de mayo 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación"*.

Documentos requeridos:

- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información,

teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.

- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

PARÁGRAFO 1. - AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2. - OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. - CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO: La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, como resultado de la definición del proceso de contratación, el Supervisor del mismo será el **JEFE CENTRAL DE AGENDAMIENTO UPRES BOYACA,** o quien haga sus veces, o el que designe el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma TOTAL, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Este numeral se encuentra establecido en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 Unidad Prestadora de Salud Boyacá, no cuenta con el personal especializado, ni con la infraestructura ni capacidad instalada necesaria para la **PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA,** es importante mencionar que para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional es muy importante la salud bucal, lo cual no solo incluye los dientes, las encías y sus tejidos de apoyo, sino también el paladar duro y blando, las mucosas de la boca y la garganta, la lengua, los labios, las glándulas salivares, los músculos de la masticación, la mandíbula y el maxilar. Hacen parte también el sistema nervioso, inmunológico y vascular, que protegen y nutren los tejidos y proveen las conexiones al cerebro y al resto del cuerpo para funcionar. De manera más amplia, también se habla de la salud bucodental para referirse a la ausencia de dolor orofacial crónico, cáncer de boca o garganta, llagas bucales, defectos congénitos como labio leporino o paladar hendido, enfermedades periodontales (de las encías), caries dental y pérdida de dientes, y otras enfermedades y trastornos que afectan a la boca y la cavidad bucal.

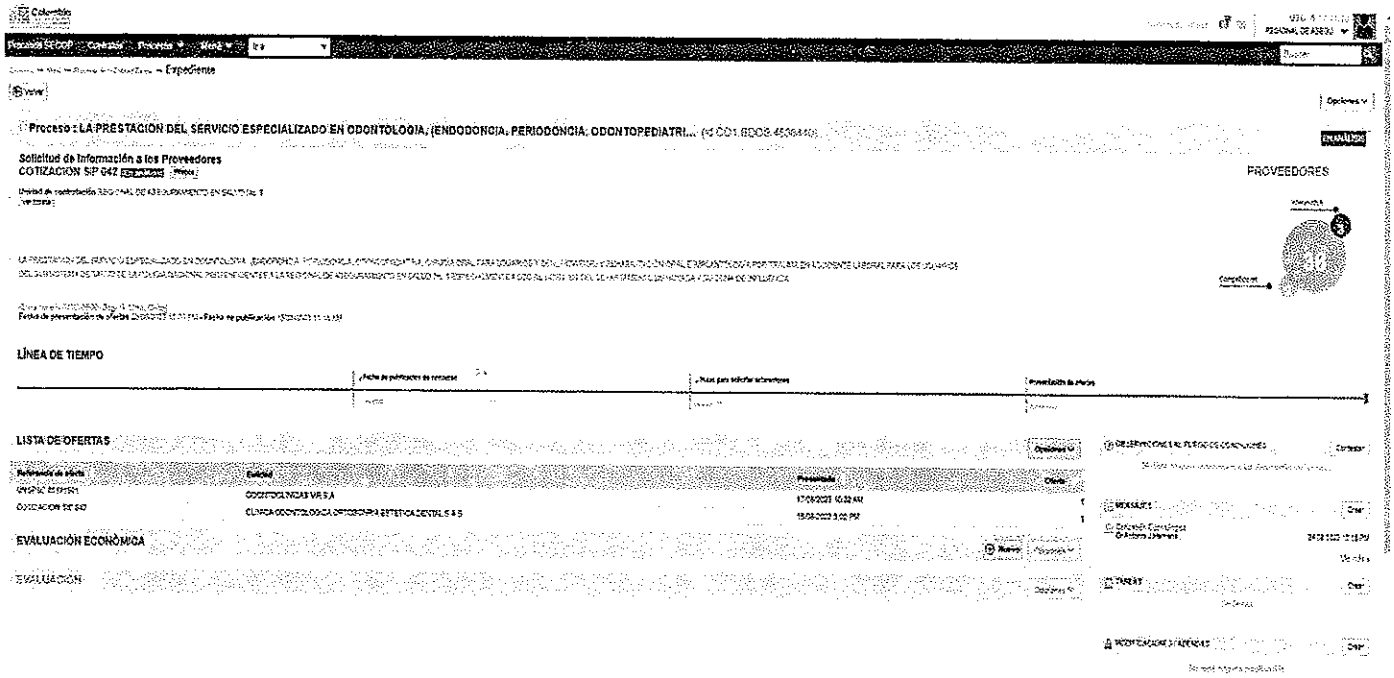
La salud oral es un determinante que afecta la calidad de vida. Sobre el particular, la Asociación Dental Canadiense señala que la salud bucal es un estado de los tejidos de la boca y de las estructuras relacionadas que contribuye positivamente al bienestar físico, mental y social, al bienestar y disfrute de las posibilidades de la vida, permitiendo al individuo hablar, comer y socializar sin obstáculos por dolor, incomodidad o vergüenza. Las dolencias relativas a la salud bucal comparten factores de riesgo con las cuatro enfermedades crónicas más importantes —enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes—, pues se ven favorecidas por las dietas malsanas, el tabaquismo y el consumo nocivo de alcohol, concomitantemente con una higiene bucodental deficiente. En Colombia, las enfermedades que afectan la salud bucal son variadas, pero se identifican principalmente la caries dental, las enfermedades de las encías, los traumas dentales, la fluorosis y anomalías congénitas (labio y/o paladar fisurados). Las razones por las que se presentan estas enfermedades son múltiples y a menudo se deben a la interacción de diversos factores de riesgo que a su vez se ven más afectados por determinantes sociales de la salud, como por ejemplo los hábitos inadecuados de higiene y de alimentación, el consumo excesivo de alcohol y tabaco, fluctuaciones hormonales, uso de medicamentos, enfermedades congénitas o de tipo crónico, y determinantes sociales como la educación, la pobreza y la no disponibilidad de servicios sanitarios, entre otros. En cuanto a los servicios de odontología especializada, destinados a la promoción y a la prevención, al tratamiento y a la rehabilitación en salud bucal, cubre los servicios de consulta odontológica programada o de urgencia, consulta general o especializada e interconsultas. Adicionalmente, se encuentran cubiertos procedimientos

de operatoria, endodoncia, odontopediatría, estomatología y medicina oral, cirugía bucal y maxilofacial, y la rehabilitación con la realización de prótesis mucosoportadas totales.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para el análisis de precios de mercado se contó con dos cotizaciones, de los oferentes: CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SAS y la de ODONTOCLINICAS MR SA, presentadas a través de la plataforma SECOP II en el evento de **COTIZACIÓN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA SIP 042,** la cual se dejó a disposición por un término de 5 días.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Quien ofrece: El objeto del presente proceso lo ofrecen Instituciones y entidades en odontología especializada, quienes dentro de su objeto contractual contempla la **PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL**, necesarias para mejorar su calidad de vida y para promover la posterior inclusión de la población objeto en el ámbito social, familiar, escolar y laboral. A su vez, cumple con las condiciones de habilitación de servicios de salud, de acuerdo a la norma legal vigente.

Que ofrece: El **SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL**, perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere su continuidad en la contratación, ci9n el fin de desarrollar, mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando estrategias eficaces para conseguir su máxima autonomía, interacción, movilidad y/o desempeño en sus actividades de la vida diaria, a través de profesionales especialistas en el endodoncia, periodoncia, odontopediatría, cirugía oral y maxilofacial y rehabilitación oral.

La infraestructura, la capacidad instalada, el talento humano especializado y las herramientas que se requieren para ofrecer los programas de odontología especializada y rehabilitación oral son parte fundamentales para garantizar la continuidad en la prestación del servicio con calidad a los usuarios, por ello es importante resaltar que la falta de alguno

de estos elementos conlleva a no brindar el servicio en forma adecuada y oportuna a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Por lo tanto y de acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron la cotización precisa cumplir con las especificaciones técnicas mininas requeridas en el presente proceso.

Como lo Presta: La prestación del servicio por parte del contratista se hará conforme a las necesidades del servicio y según los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. Inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, de acuerdo con las condiciones que se relacionan en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas y con la garantía exigida.

Cuánto Cuesta: El objeto es contratar la prestación de servicios especialidad de la odontología que realiza valoración de enfermedades de la cavidad oral (mucosas, dientes, alveolos, frenillos y otros tejidos blandos) cuyo tratamiento requiera cirugía del órgano afectado, con precios que se ajusten al mercado y que nos puedan brindar un servicio con calidad, eficiente y eficaz. Para ello, se busca contratar una tarifa accesible a nuestro presupuesto sin detrimento de nuestro patrimonio e interés económico y en beneficio de nuestros usuarios con discapacidad.

El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

Regulatorios. El presente proceso contractual hace parte del cumplimiento de las siguientes normas:

La **CONSTITUCIÓN NACIONAL** en su **Artículo 1°** establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad de las personas y en la prevalecía del interés general.

El **Artículo 2°** informa que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución. Además, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El **artículo 11°** declara que el derecho a la vida es inviolable, mientras que el 12° proscribe todo trato cruel, inhumano y degradante.

Por su parte el **artículo 13°** plantea el principio de igualdad ante la Ley, imponiendo al Estado la promoción de condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se adopten medidas en favor de grupos marginados.

Además, señala que Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición mental o física se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.
El artículo 47° dispone que el Estado adelantara políticas de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos psíquicos, a quienes brindará la atención especializada que requieran.

El artículo 93° señala que los derechos y deberes consagrados en la constitución política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos, ratificados por Colombia.

- ✓ **Normas Uniformes sobre igualdad de oportunidades para personas con Discapacidad.** Organización de las Naciones Unidas. Normas básicas destinadas a dar a las personas con discapacidad las mismas oportunidades que a cualquiera. 1993

- ✓ **Organización Mundial de la Salud.** Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y Salud. Madrid. 2001.

- ✓ **Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001.** Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial: Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

- ✓ **Acuerdo 010 de 2001,** "Por el cual, se adiciona el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – CSSMP que establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".

- ✓ **Acuerdo 049 de 1998,** "Por el cual se aprueba el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la atención de discapacidades de niños hijos de los afiliados al SSMP", Articulo 4o. Intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la Atención de discapacidades de niños hijos de los Afiliados al SSMP, en sus Códigos:

 39505 programas educativos en niños mayores de 4 años y adolescentes, con nivel leve, medio, moderado o severo, educables y entrenables. Incluye la rehabilitación funcional con la intervención de terapias físicas, ocupacionales, de lenguaje y psicológicas; la participación del niño en el desarrollo de los programas de educación especial o pedagogía terapéutica; de los padres y el núcleo familiar, en aquellos dirigidos por sicólogos y trabajadores sociales. (Atención mensual con intensidad no inferior a 15 horas semanales).
 39506 entrenamiento prevocacional del adolescente. (Atención mensual con intensidad no inferior a 4 horas semanales).
- ✓ **Lineamientos de Política Habilitación/Rehabilitación Integral** para el desarrollo familiar, ocupacional y social de las personas con discapacidad. Ministerio de Protección Social Mayo 2004.

- ✓ **Ley 1145 de 2007.** Crea el Sistema Nacional de Discapacidad (SND).Su objeto es impulsar coordinadamente la formulación e implementación de la política pública en discapacidad entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil. Esto con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.

- ✓ **Norma técnica ISO 9999 DE 2007** Productos de apoyo para discapacidad.

- ✓ **Ley 1346 de 2009** Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para promover, proteger y garantizar el pleno e igual disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad intrínseca. Respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad.

- ✓ **Documento CONPES 3591 de 2009** Sistema de Rehabilitación Integral para la Fuerza Pública. La finalidad es: establecer lineamientos en Rehabilitación funcional, con el objeto de garantizar a la población usuaria el acceso oportuno a los recursos y servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

- ✓ **Modelo Rehabilitación Integral Inclusiva MRII,** de la asistencia a la inclusión social, vicepresidencia de la Republica. 2010.

- ✓ **Ley 1471 de 2011** "por medio de la cual se dictan normas relacionadas con la rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública.

- ✓ **Ley Estatutaria 1618 de 2013** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

De acuerdo con la Resolución 48/96 de 1993 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la rehabilitación es un proceso encaminado a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que cuenten con medios para modificar su propia vida y ser más independientes. La rehabilitación puede abarcar medidas para proporcionar o restablecer funciones o para compensar la pérdida o la falta de una función o una limitación funcional. El proceso de rehabilitación abarca una amplia variedad de medidas y actividades, desde la rehabilitación más básica y general hasta las actividades de orientación específica, como por ejemplo la rehabilitación profesional.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el Municipio de Tunja y en el departamento de Boyacá, existen diferentes IPS que pueden ofertar los servicios solicitados con el objeto contractual, en las instalaciones del contratista y/o donde por necesidades lo requiera la Unidad Prestadora de Salud Boyacá (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja), cumpliendo con los estándares mínimos definidos por la Resolución 3100 – 25 de Noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás

normas que las aclaren o modifiquen; de acuerdo a las necesidades de la entidad y a la tarifa establecida según estudio de mercado.

Quien más necesita los servicios del objeto contractual son los usuarios y beneficiaros del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, con el fin de garantizar los servicios de consulta y procedimientos de odontología especializados en: Endodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, Cirugía Oral, Implantología, Rehabilitación Oral, a una tarifa SOAT con el incremento autorizado por el gobierno nacional anualmente.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor del servicio objeto del presente estudio, debe ser una entidad que garantice la prestación del servicio consulta y procedimientos de odontología especializados en: ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL, INCLUIDA REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA.

El listado de posibles oferentes es el siguiente:

PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ODONTOMEDICOS GRIJALBA S.A.S.	CR 1 B No. 41 a – 24	7431824 - 3142170014
CLÍNICA ODONTOLÓGICA ORTOSONRÍA ESTÉTICA DENTAL S.A.S.	CR 12 No. 19 - 75 loc. 201	3115216148 - 3203143543
ODONTOCLINICAS MR S. A	CR 9 No. 22-34	7422650 - 3202116620
CLÍNICA IPS DR. ANTONIO J. HERNÁNDEZ	CR 1B No. 32 72	312 420 7436 - 3162376281

QUE OFRECE: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.

COMO LO ENTREGA: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en la invitación.

PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el estudio de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Dentro del sector salud ofrecen para la prestación de los servicios tarifas reguladas en Ministerio de Salud y las propias del mercado que a la salud oral conciernen.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

Preferiblemente la mano de obra calificada a utilizar en la atención de nuestros usuarios se sugiere que sea de origen nacional.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios Referencia SECOP (Otras Entidades)
- Precios Históricos (Anteriores Contrataciones en la Policía Nacional)
- Precios de Catalogo o Portales Web
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co se puede concluir que el objeto a contratar posee antecedentes administrativos en otras unidades de sanidad.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER JIZCA GROUP SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	101-7-20624-20 22/12/2020	PN UPRES DESAN MIC 039 2020	44.599.200
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022	465-DIGSA/DMBUG-2021 16/12/2021	MC520-DIGSA/DMBUG-2021	90.050.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 2 NOVADEN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL, MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS	85-7-20139-22 29/11/2022	PN RASES No. 2 MIC 047 2022	18.000.000

NOTA: En atención a que los procesos de contratación anteriormente relacionados, se puedo establecer que no cuentan con las mismas condiciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, por lo cual no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Como antecedente histórico se tienen los contratos N°81-7-20114-21 y N°81-7-20126-22, así:

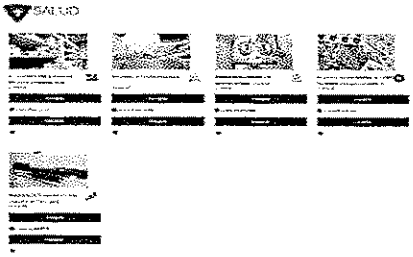
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Contrato 81-7-20114-21	Contrato 81-7-20126-22	PRECIOS HISTÓRICOS
1	LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.	SOAT VIGENTE MENOS EL 35 %	SOAT VIGENTE MENOS EL 47 %	SOAT VIGENTE MENOS EL 47%

Para sacar el precio histórico se tomó el promedio entre el Contrato 81-7-20114-21 y el Contrato 81-7-20126-22.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

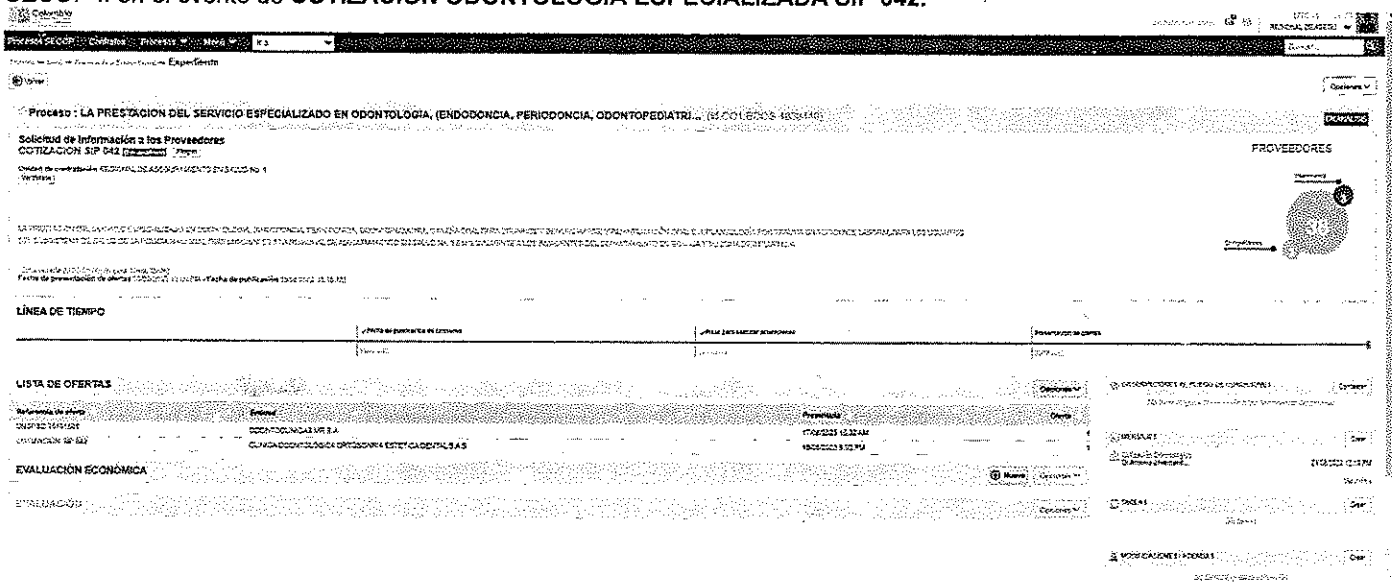
Se realizó consulta en la página https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco donde se evidencio que no existe acuerdo marco para la prestación del servicio objeto del presente proceso.





5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis de precios de mercado se contó con dos cotizaciones, de los oferentes: CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SAS y la de ODONTOCLINICAS MR SA, presentadas a través de la plataforma SECOP II en el evento de **COTIZACIÓN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA SIP 042.**



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL SAS	ODONTOCLINICAS MR SA	PRECIO DE MERCADO
1	PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA	SOAT VIGENTE MENOS EL 1%	SOAT VIGENTE MENOS EL 20%	SOAT VIGENTE MENOS EL 20%.

Para el análisis de precios de mercado se toma el menor valor entre las cotizaciones allegadas por ser lo mas beneficioso para la entidad.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.	SOAT VIGENTE MENOS EL 47%	SOAT VIGENTE MENOS EL 20%.	SOAT VIGENTE MENOS EL 34%

Para el análisis del valor estimado se toma el promedio entre el precio histórico y el precio del mercado, siendo lo mas beneficioso para la entidad.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES No. 1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	16	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
2					1	$ 96.000.000	$ 96.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$116.000.000

Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud de Boyacá

Capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ
Jefe Grupo Prestador De Atenciones En Salud Boyacá

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesional
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional
- ■ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ■ Experiencia del proponente
- ■ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucu domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ■ Solicitud de Cotización
- ■ Cotización
- ■ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- ■ Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Grupo Prestador de Atenciones en Salud Boyacá, manifiesto con la suscripción de esta certificación que consultado el portafolio de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, no se cuenta con personal, insumos y equipos requeridos **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No1. ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA."** y la única forma de satisfacer la necesidad es mediante la contratación del servicio, con el fin de cumplir con el desarrollo normal de las actividades como prestador de servicios de salud y con el propósito de disminuir la contaminación del medio ambiente y afecciones a la salud humana.

Capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ
Jefe Grupo Prestador De Atenciones En Salud Boyacá

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una **X**, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

El oferente deberá diligenciar el presente anexo, sin modificarlo o cambiarlo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS) Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**De la prestación del servicio:** 1. El oferente deberá prestar el servicio de odontología especializado **EN ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL para los usuarios** del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. 2. El oferente deberá prestar el servicio de odontología especializada **MAXILOFACIAL, REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL para los usuarios y beneficiarios** del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Lo anterior, debe ser previamente coordinado con el supervisor del contrato, siempre y cuando el usuario o beneficiario presente la autorización debidamente y diligenciada, firmada, expedida por la oficina de Oficina de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. De igual forma la autorización debe contener la firma del paciente.		
2.	El oferente deberá presentar con la oferta la inscripción del Ministerio Salud y Protección Socia **REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la Resoluciones No. 1043 de 2006 y 1441 de 2013 (cumplimiento del listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación de servicios de salud en la ciudad de Tunja Boyacá) la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, en el cual deberán estar habilitados como mínimo los siguientes servicios: 1 Endodoncia 2 Periodoncia 3 Odontopediatría 4 Cirugía Oral		

<table>
<tr><td>3.</td><td>El oferente deberá presentar con la oferta el Formulario Diligenciado de CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA.

De igual forma el oferente presentara con su oferta certificación en la cual garantizara que cuenta con una instalación hubicada en la ciudad de Tunja Boyacá, indicando:

1. La dirección del establecimiento y numero de teléfono.
2. Que tiene los consultorios con la infraestructura adecuada para la prestación del servicio.
3. y que cuenta con los equipos y los recursos necesarios para la prestación del servicio.

Con el fin de dar cumplir con el objeto del presente contrato, para la prestación del servicio de acuerdo al Decreto Ley No. 1011 de abril 3 del 2006, en concordancia con la Resolución 3100 de 2019 y la Circular externa 067 de 2010 y ley 10 de 1990.

Lo anterior, será corroborado y plasmado en informe suscrito por el evaluador técnico, mediante visita técnica a las instalaciones por parte del evaluador técnico.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>El oferente deberá prestar los servicios durante la ejecución del contrato, únicamente en el lugar indicado en la oferta, de conformidad a los términos establecidos en el contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista deberá garantizar la prestación del servicio, de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00, y sábado de 08:00 a 13:00 horas. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente, Incluyendo la urgencia odontológica.

<table>
<tr><th>No</th><th>Especialidad en odontología</th><th>No. de profesionales requeridas</th><th>No. de horas diarias requeridas</th><th>Días a la semana</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Endodoncia</td><td>2</td><td>16 HORAS</td><td rowspan="5">Lunes a viernes: 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00

Sábado: 08:00 a 13:00 horas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Periodoncia</td><td>2</td><td>16 HORAS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Odontopediatría</td><td>2</td><td>16 HORAS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Cirugia Oral y Maxilofacial</td><td>2</td><td>16 HORAS</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Rehabilitación Oral</td><td>1</td><td>8 HORAS</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El contratista garantizara la prestación del servicio de conformidad a lo establecido en la GUIA PARA EL AGENDAMIENTO Y ASIGNACION DE CITAS DE LA POLICÍA NACIONAL, anexa al presente estudio previo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El contratista garantizara la prestación del servicio especializado en odontología ambulatorio máximo 3 días y citas prioritarias en máximo 48 horas.

El contratista brindara atención prioritaria a maternas, menores de 5 años y adultos mayores, de acuerdo a la ley 1171 de 2007 Capitulo III ventanilla preferencial artículo 9, previamente coordinado con el supervisor del contrato o quien haga sus veces y autorizado por la Oficina de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El contratista una vez adjudicado el contrato deberá presentar ante el supervisor del contrato la siguiente documentación:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		Cantidad de profesionales	**Especialidad**	**Documentación requerida**	
		2	Especialista en Endodoncia	1. Copia del diploma y acta de grado de los especialistas por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación. 2. Diploma y acta de grado de auxiliar de Odontología por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación. 3. Copia del registro de la inscripción en la Secretaría de Salud Departamental. 4. Fotocopia de la Cédula. 5. Constancia laboral expedida por el contratista.	
		2	Especialista en Periodoncia		
		2	Especialista en Odontopediatría		
		2	Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial		
		1	Especialista Rehabilitación Oral		
		1	Auxiliar de Odontología		
12	Durante la consulta los especialistas deberán diligenciar la totalidad del formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta; así mismo, deberán diligenciar la historia clínica de cada paciente (diligenciar formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, donde indicara el tipo de procedimiento realizado al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo realizar seguimiento y evolución, del mismo).				
13	La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al **MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SSPN VIGENTE** y adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el manual de medicamentos y terapéutica del SSPN, debe solicitarse su autorización debidamente justificado, al Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad en el **FORMATO DE MEDICAMENTOS NO POS DE LA INSTITUCIÓN Y DE VIGILANCIA FARMACOLÓGICA.** Los medicamentos para manejo intrahospitalario que requieran administrarse de manera urgente, debe solicitarse su autorización por el CTC posterior a su utilización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 3099 de 2008.				
14	Los especialistas deberán realizar las incapacidades médicas según la Directiva de la Policía Nacional 007 de 2009, en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.				
15	Eventualmente, se realizarán procedimientos, en las instalaciones habilitadas el contratante, previamente coordinado con el supervisor del contrato o quien haga sus veces y autorizado por la Oficina de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, los cuales será facturados al contrato vigente según tarifas pactadas.				
16	El contratista deberá responder los requerimientos de aclaración o de información, realizados por la unidad contratante en un termino no superior a 5 días calendario.				
17	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.				
18	El contratista brindara atención prioritaria a maternas, menores de 5 años y adultos mayores, de acuerdo a la ley 1171 de 2007 Capitulo III ventanilla preferencial Articulo 9, previamente coordinado con el supervisor del contrato o quien haga sus veces y autorizado por la Oficina de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.				
19	El contratista reportar mensualmente en medio físico a Garantía de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.				
20	El contratista enviara los indicadores de calidad en la prestación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud: SOGCS. Decreto 780 de 2016.				
21	Los gastos referentes a la atención de los **EVENTOS ADVERSOS** generados durante la atención al paciente correrán por cuenta del prestador (contratista). Entiéndase por **EVENTOS ADVERSOS** "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", según lo establecido en la **GUIA DEL PACIENTE Y LA ANTENCION SEGURA**, expedida por el Ministerio de Salud.				

22	El contratista deberá sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prorrogas, para lo cual deberá diligenciar el anexo de sostenibilidad de precios establecido en este proceso.		
23	Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista NO continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.		
24	El contratista deberá suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.		
25	El contratista deberá enviar en medio magnético la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).		
26	En contratista se compromete asumir el pago de obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato.		
27	El contratista anexará con la oferta, certificación donde designará un funcionario quien se encargará de coordinar la prestación del servicio especializado de odontología con el supervisor del contrato, solucionara cualquier inconveniente o resolverá inquietudes que se deriven de la prestación de los servicios del contrato, en la certificación deberá suministrar los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ Teléfono, _____ E-mail _____.		
28	El contratista se compromete a brindar atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo los deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
29	El contratista emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo incorporación, ascenso o retiro.		

Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud de Boyacá

Capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ
Jefe Grupo Prestador De Atenciones En Salud Boyacá

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE HASTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, VIGENCIA Y 2 MESES MÁS.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	IGUAL a la ejecución del contrato, la vigencia y un año más.	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan durante la ejecución del contrato y que se deriven de la mala calidad de los elementos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía **no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	5% CINCO POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DEBERÁ EXTENDERSE a la ejecución del Contrato garantizado, vigencia y tres (3) años más.	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan durante la ejecución del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia de la prestación del servicio. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sub limitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. No podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?	
1	B	EXTERNO	SELECCION	ECONÓMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA CONLLEVANDO ASÍ A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEDAD DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE EL ACTA DE CIERRE	HASTA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS A PORTADOS EN LA PROPUESTA	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA PRESTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	8	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Y LA FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE ACEPTACIÓN OFERTA	DESDE LA ACEPTACIÓN OFERTA	FECHA DE TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA ACEPTACIÓN OFERTA	EN ACEPTACIÓN OFERTA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD, DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

ROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud de Boyacá

Capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ
Jefe Grupo Prestador De Atenciones En Salud Boyacá

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. el contratista se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando los servicios adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. El contratista deberá cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El contratista deberá presentará reporte al supervisor del contrato, una vez el contrato llegue al 60% de ejecución presupuestal, con el fin de estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

11. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier

cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

En contratista deberá prestar el servicio de conformidad con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, como son:
Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios
Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.
Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
Pertinencia: Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

1. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

2. El contratista se compromete que durante la vigencia del contrato sostendrá los precios vigentes durante la ejecución del mismo.

3. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

4. El oferente deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Contratista deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. El oferente deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. El contratista debe certificar por escrito que se compromete a asignar a un funcionario de su personal que sirva de enlace directo con el supervisor del contrato, el cual deberá contar con:

 Numero de contacto teléfono celular, con atención inmediata en el siguiente horario: DE LUNES A VIERNES DE 07:00 HORAS a 18:00 HORAS por el tiempo de ejecución del contrato.
 Numero de contacto teléfono fijo teléfono en el horario de atención de las instalaciones del oferente.
 Correo electrónico para notificaciones por parte del supervisor del contrato.

8. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

9. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En

virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

10. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia

11. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

12. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

13. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.

 Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

14. El contratista además de las obligaciones contenidas en la minuta de contrato; deberá dar cabal cumplimiento a las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.